

4 \* CLASIFICADOS

# CLASIFICADOS

## AVISO DE REMATE

LA JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, DRA. MARÍA PAULA ANGLICÓ ROJAS



## AVISO DE REMATE

**DR. EVER M. AYAVIRI CHILA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 13 DE LA CAPITAL - COCHABAMBA - BOLIVIA. PROCESO: MONITORIO - EJECUTIVO. DEMANDANTE: BANCO ECONOMICO S.A. DEMANDADA: ODILIA CAMACHO ROJAS. BIEN A REMATARSE:** Se señala nueva audiencia pública de tercera subasta y remate del bien inmueble (lote de terreno), pertenecientes a la Sra. ODILIA VALERIA CAMACHO ROJAS, ubicado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, Localidad de Sacaba, Zona Aroca-gua, Distrito 33, Sub-Distrito s/datos, manzana "F", Calle Nº 2, lote 43 A, con una extensión superficial de 450,25 m2, debidamente registrado en Derechos Reales de Sacaba bajo la Matricula Computarizada Nº 3.10.101.0041240, cuyos límites son: Al Norte con lote Nº 44; Al Sud con calle Nº 2, con perfil de vía de 10,00 mts; Al Este con el lote Nº 43 B y al Oeste con el lote Nº 45, con datos de construcción: Const. Concluida número de plantas: 1, Area Construida: 39.61 m2; Const. Inconclusa número de plantas: 1, Area Construida 133,92 m2. Y demás datos constantes en el Avalúo de fecha. 12 de abril de 2017. **BASE DE REMATE:** Sobre la base de su valor comercial pericial de \$us. 54.263,84.- (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 84/100 DÓLARES AMERICANOS) monto que incluye la rebaja del 20% de la base inicial, según *avalúo* comercial cursante a fs. 125-130 aprobado por auto de fecha 08 de junio de 2017. **FECHA Y HORA DE REMATE:** El día 23 de junio de 2021, a Hrs. 11:00 a.m. **LUGAR DE REMATE:** Sra. Martillera Judicial Nº 06 a cargo de la Dra. María Paola Ayala Nina, en su oficina ubicada en la calle Lanza entre Jordán y Sucre, Edif. "ORION" planta baja, oficina 08. **NOTA:** Se hace constar que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba certifica que el inmueble a rematar tiene *deudas* por impuestos desde la gestión 2013 hasta el 2016 según certificación de fecha 13 de marzo de 2017. Los interesados deberán depositar el 20% de la base señalada en la Dirección Administrativa Financiera de este Tribunal Departamental de Justicia. Cochabamba, 08 de junio de 2021

Ever Ayaviri Chila  
Juez  
Juzgado Público Civil y Comercial No. 13  
Tribunal Departamental de Justicia  
Cochabamba - Bolivia

Edwin Flores Mamari  
Secretario - Abogado  
Juzgado Civil y Comercial  
No. 12 de la Capital  
Cochabamba - Bolivia

C121499909/15

**en-cuén-tranos**

Calle Jordán Nº 523  
casi San Martín  
(Frente Edif. Pinto)  
Telf.: 4506475

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

Calle Jordán Nº 523  
casi San Martín  
(Frente Edif. Pinto)  
Telf.: 4506475

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

**en-cuén-tranos**

C. Uruguay E-231,  
entre Nataniel Aguirre  
y Esteban Arce  
Telf.: 4225562

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

C. Uruguay E-231,  
entre Nataniel Aguirre  
y Esteban Arce  
Telf.: 4225562

**CLA-SIFICADOS**

## EDICTO

**Dra. MARIA LUZ MONTAÑO ALMENDRAS, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 19 DE LA CAPITAL - COCHABAMBA - BOLIVIA**  
Por el presente EDICTO, SE NOTIFICA a HEREDEROS DE SUSANO FERNÁNDEZ MITMA, por el presente EDICTO, SE NOTIFICA a HEREDEROS DE fecha 24 de febrero de 2021, con memorial de demanda de fecha 26 de octubre de 2020 y el Auto de fecha 24 de febrero de 2021, por el cual se autoriza a la Jueza para que se proceda a la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso.

**PRESUNTOS INTERESADOS:** BENJAMIN ADRIAN EUGENIO, (Generales de ley) y JUDITH ADRIAN SANDOVAL, (Generales de ley) presentándose ante usted - Antecedentes - Mi persona y mi hija adquirimos a título de compra de sus anteriores propietarios señores ANTONIA AGUAYO DE MEDRANO y JUSTO MEDRANO ROCHA una fracción de terreno de la extensión superficial de 374,32 metros cuadrados, ubicado en la zona de Pucara Grande, distrito Nº 9, sub distrito Nº 966, provincia Casaca de la ciudad de Cochabamba, por el precio de Bs. 1.500 (UN MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), en condición de personas humildes, logramos sacrificarmente cancelar en su totalidad y de buena fe el precio convenido entre partes; suscribiendo consiguientemente el documento privado de transferencia definitiva y perpetua de terreno en fecha 27 de noviembre de 2007, reconocido en firmas y rubricas en fi-cha 27 de noviembre de 2007 ante Notario de Fe Pública de primera clase Nº 13, a cargo de la Dra. M. Rosario Foronda de Trigo. Efectuada la compraventa y en tal virtud, desde el año 2010 empezamos a construir realizando mejoras, ingesando a habitar, dos habitaciones donde actualmente vivimos con mi familia, sin que persona alguna pretenda interrumpir mi posesión sobre la referida fracción de lote de terreno, por lo que poder de hecho venimos ejercitando a través del pago de impuestos, pago de servicios, haber realizado construcción y mejoras realizadas y realizadas a la obra fina, faltando todavía la conclusion. NUNCA hemos sido perturbados en nuestra posesión, ni hay persona que nos detente la misma. El Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba aprueba la DELIMITACION DEL AREA URBANA POLIGONO "A" AREA DE REGULACION URBANA PRINCIPAL mediante Ley Nº 0024205 de fecha 03 de mayo de 2018, por la cual se declara el terreno a cargo del presente proceso ESTÁ DENTRO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA. Con referencia a la fundamentación de derecho. El incumplimiento de la cláusula primera del documento privado de transferencia del lote de terreno de fecha 27 de noviembre de 2007, el cual han incurrido los señores ANTONIA AGUAYO VDA. DE MEDRANO y JUSTO MEDRANO ROCHA en calidad de vendedores, a fecha 10 de junio de 2014, por el cual se declaró la nulidad del contrato de nuestro derecho propietario sobre el lote objeto de la presente demanda. Por tanto, con intención de propietarios sobre el lote de terreno, es PRESUMIBLE, CONTINUADA Y DE BUENA FE por más de diez años; requisitos cumplidos por esta parte para acudir ante su autoridad y solicitarle nos otorgue el amparo jurídico que corresponde para que el poder de hecho ejercido se convierta en el PODER DE DERECHO JURIDICO PARA USAR, COZAR Y DISPOSER DE NUESTRO LOTE DE TERRENO. Por lo expuesto en virtud de los artículos citados en la fundamentación, acudimos a su probidad e INTERPONEMOS DEMANDA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, amparados en el Artículo 138 del Código Civil, demandando contra los señores ANTONIA AGUAYO VDA. DE MEDRANO y JUSTO MEDRANO ROCHA y GREGORIA MEDRANO MEDRANO AGUAYO (Generales de ley), MARTIN MEDRANO AGUAYO (General de ley), herederos de JUSTO MEDRANO ROCHA, MANFRED REYES VILLA BACIGALUPI ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, PRESUNTOS HEREDEROS DE JUSTO MEDRANO ROCHA y PRESUNTOS INTERESADOS, todos mayores de edad, hábiles por derecho, todos con domicilio en el paradero desconocido; Solicito a su probidad una vez suscitado se el proceso se sirva DECLARAR: PROBADA NUESTRA DEMANDA EN TODAS SUS PARTES. SE RECONOZCA NUESTRO DERECHO PROPIETARIO Y EXCLUSIVO SOBRE EL LOTE DE TERRENO OBJETO DE LA DEMANDA. O DENIE EL SEÑOR JUEZ AL REGISTRADOR DE DERECHOS REALES DE LA CAPITAL, REGISTRO DE DERECHOS DE DERECHO PROPIETARIO.- Otrosíes.- etc.- Cochabamba, 18 de mayo de 2021.- Fdo.- Héctor Santa Cruz Montaño.- ABOGADO.- AUTO.- COCHABAMBA, 19 DE MAYO DE 2021.- VISTOS: Cumplidos como fueron las formalidades exigidas por el Art 110 del Código Procesal Civil. SE ADMITE LA DEMANDA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA, incoado por BENJAMIN ADRIAN EUGENIO Y JUDITH ADRIAN SANDOVAL y se corre en TRANSPLAZADO de la misma al demandado a ANTONIA AGUAYO VDA. DE MEDRANO, GREGORIA MEDRANO AGUAYO, GREGORIO MEDRANO AGUAYO CONSTANTINA MEDRANO AGUAYO, MARTIN MEDRANO AGUAYO, PRESUNTOS HEREDEROS DE JUSTO MEDRANO ROCHA y PRESUNTOS INTERESADOS, para que comparezcan y respondan dentro del plazo de TREINTA días improrrogables de su legal citación, haciéndoles saber que si no comparecen se proseguirá la causa en su rebeldía tal como prescribe el Art. 384, advirtiéndoles TAMBIÉN QUE AL MOMENTO DE RESPONDER A LA PRESENTE ACCION DEBERAN COMPARTICAR Y OFRECER TODAS LAS PRUEBAS DE LAS QUE INTENTAREN VALERSE EN LA FORMA ESTABLECID POR EL ART. 125-4 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Providenciando el memorial de 18 de mayo de 2021.- AL OTROSÍ 1º.- Para la citación a: Presuntos interesados y presuntos herederos Justo Medrano Rocha, expídase por secretaria el edicto correspondiente y sea previo juramento ley.- AL OTROSÍ SEGUNDO.- Téngase presente la prueba testimonial con las personas que indica el contenido de la parte demandada.- AL OTROSÍ TERCERO Y QUINTO.- Por acompañada la documentación referida y a sus antecedentes.- AL OTROSÍ CUARTO Y SEXTO.- se tiene presente.- AL OTROSÍ SEPTIMO.- Por señalado domicilio procesal y se tiene presente los datos mencionados a efectos de la comunicación procesal.- De conformidad al Art. 131 de la Ley de Municipalidades, notifíquese G. Autónomo Municipal con la presente demanda.- Cite la Oficial de Diligencias. Fdo.- Dr. Jhon Maldonado Casero.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 23, COCHABAMBA - BOLIVIA.- Ana Mariela Rojas Pinto.- SECRETARIA ABOGADA.- SE PRESTO JURAMENTO DE LEY EN FECH 07 DE JUNIO DE 2021.- ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.- Cochabamba, 11 de junio de 2021

Jhony Maldonado Casero  
Juez Público  
Civil y Comercial Nº 23  
Cochabamba - Bolivia

Ana Mariela Rojas Pinto  
Secretaria - Abogada  
Juzgado Público Civil y Comercial Nº 23  
Cochabamba - Bolivia

C121499909/15

**en-cuén-tranos**

Calle Jordán Nº 523  
casi San Martín  
(Frente Edif. Pinto)  
Telf.: 4506475

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

Calle Jordán Nº 523  
casi San Martín  
(Frente Edif. Pinto)  
Telf.: 4506475

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

**en-cuén-tranos**

C. Uruguay E-231,  
entre Nataniel Aguirre  
y Esteban Arce  
Telf.: 4225562

**CLA-SIFICADOS**

**en-cuén-tranos**

C. Uruguay E-231,  
entre Nataniel Aguirre  
y Esteban Arce  
Telf.: 4225562

**CLA-SIFICADOS**